

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de junio de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 5.000.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.831.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 1.836.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: JESUS HORACIO DUQUE ARISTIZABAL.
RADICADO: 76001400302820220080400.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE
Auto Interlocutorio. No.1020
Cali, Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.836.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JESUS HORACIO DUQUE ARISTIZABAL**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 112 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE JUNIO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria